

GUÍA

CRITERIOS REGLAMENTO (UE) 2015/340

**PRACTICA DE TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN EN LOS
PROCEDIMIENTOS SOBRE LOS QUE SE VA A
INSTRUIR**

ÍNDICE

1.	PRÁCTICA DE LAS TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE LOS QUE VAN A INSTRUIR	3
1.1	REGLAMENTO (UE) 2015/340:.....	3
1.2	CONCEPTO	3
1.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.4	MÉTODO DE CUMPLIMIENTO.....	4

1. PRÁCTICA DE LAS TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE LOS QUE VAN A INSTRUIR

1.1 REGLAMENTO (UE) 2015/340:

ATCO.B.025 Plan de capacitación de unidad

a) El proveedor de servicios de navegación aérea establecerá los planes de capacitación de unidad, que serán aprobados por la autoridad competente. Deberán incluir al menos los siguientes elementos:

12) **procedimiento para garantizar que los instructores prácticos han practicado las técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que van a instruir**, de conformidad con ATCO.C.010, letra b), punto 3 y ATCO.C.030, letra b), punto 3;

ATCO.C.010 Atribuciones del instructor de formación en el puesto de trabajo (OJTI)

b) Los titulares de una anotación de OJTI solamente ejercerán las atribuciones de la anotación cuando hayan:

3) **practicado aptitudes técnicas en los procedimientos sobre los que van a instruir.**

ATCO.C.030 Atribuciones de instructor de dispositivos sintéticos de entrenamiento (STDI)

b) Los titulares de una anotación de STDI solamente ejercerán las atribuciones de la anotación si:

3) **han practicado técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que van a instruir.**

1.2 CONCEPTO

¿Qué es “practicar técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que se va a instruir”?

Practicar técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que se va a instruir es practicar en STD en:

- Los procedimientos de la habilitación sobre la que se va a instruir y,
- Familiarización con los procedimientos operacionales del entorno usado por la Organización de Formación en la formación práctica

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

En los ATCO.C.010 y ATCO.030 se establece el concepto de “practicar técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que se va a instruir” como requisito de ejercicio para instructores STDI y para instructores OJTI.

1.4 MÉTODO DE CUMPLIMIENTO

Practicar técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que se va a instruir es un requisito necesario para ejercer la anotación de STDI o OJTI y la evidencia de su cumplimiento puede diferir en el caso de que se aplique en el ámbito de formación inicial o en el ámbito de formación de unidad y continua.

1.4.1 FORMACIÓN INICIAL (STDI)

En el ámbito de la formación inicial la práctica de técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que se va a instruir se llevará a cabo mediante prácticas en STD en:

- 1) Los procedimientos de la habilitación sobre la que se va a instruir: se puede garantizar habiendo realizado la formación práctica del curso de instructores en un STD del entorno de la habilitación en la que se va a instruir y,
- 2) Familiarización con los procedimientos operacionales del entorno usado por la Organización de Formación en la formación práctica

1.4.2 FORMACIÓN DE UNIDAD Y CONTINUA (STDI / OJTI)

En el ámbito de la formación de unidad y continua la práctica de técnicas de instrucción en los procedimientos sobre los que se va a instruir se llevará a cabo mediante prácticas en STD en:

- 1) Los procedimientos de la habilitación sobre la que se va a instruir: se puede garantizar habiendo realizado la formación práctica del curso de instructores en un STD del entorno de la habilitación en la que se va a instruir y,
- 2) Familiarización con los procedimientos operacionales del entorno usado por la Organización de Formación en la formación práctica: esta familiarización quedará garantizada si el STDI u OJTI ha poseído la anotación de unidad del entorno donde dará instrucción, dentro de los 3 últimos años